



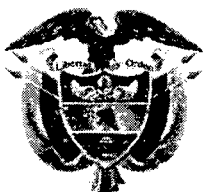
MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-STH-007-2018

OBJETO

**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD
DIRIGIDOS A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL MINISTERIO
DE TRANSPORTE PARA LAS DIRECCIONES TERRITORIALES**

BOGOTÁ D.C., MAYO DE 2018



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

RECOMENDACIONES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Verificar que el oferente no se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
- Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben presentar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- Suministrar toda la información requerida en el pliego de condiciones.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones.
- Los oferentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan al Ministerio de Transporte a verificar toda información que en ella suministren.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia que se estudiaron completamente los pliegos de condiciones, estudios previos, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar plenamente el objeto a contratar, que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

EL MINISTERIO SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Ministerio de Transporte elaboró el presente Pliego de Condiciones para la prestación del servicio de “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD DIRIGIDOS A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LAS DIRECCIONES TERRITORIALES”.

El pliego de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII), a través del Portal Único de Contratación en la página <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index> para que los interesados formulen observaciones respecto de su contenido (ver cronograma).

Los proponentes deben enviar sus observaciones y propuestas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) para lo cual deben estar inscritos como proveedores en el sistema.

Con el fin de inscribirse como proveedor en el SECOP II puede contactarse a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente al teléfono 7456788 en Bogotá o a la línea nacional 018000 52080; puede consultar el proceso de inscripción en <http://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/beneficios-del-secop-ii-para-proveedores>; o puede asistir a las capacitaciones “Uso del SECOP II para Proveedores” impartidas semanalmente por Colombia Compra Eficiente las cuales puede consultar e inscribirse en <http://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario>.

El texto definitivo del pliego de condiciones se publicará y podrá ser consultado en la página Web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index> en “Buscar Proceso de Contratación” y en la URNA DE CRISTAL, Noveno piso del Ministerio de Transporte, desde la fecha de su publicación y hasta el día de cierre del presente proceso (ver cronograma).

El presente documento contiene las condiciones y requisitos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y la información particular del pliego, teniendo en cuenta los Estudios y Documentos Previos elaborados para el presente proceso.

El procedimiento contractual escogido para adelantar la presente contratación es el previsto por el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para la cual se desarrollará un proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía, le son aplicables los principios de la Constitución Política de Colombia en su Artículo 209, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el presente pliego de condiciones.

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencia “Lucha anticorrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 3-42-05-92; la línea transparente del programa, al número telefónico: 01 8000 913 040; correo electrónico, consultando la página www.anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet www.anticorrupción.gov.co, <http://www.anticorrupción.gov.co/>; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D. C., También puede reportar el hecho al siguiente e-mail: buzon1@presidencia.gov.co y en el Ministerio de Transporte a la línea transparente gratuita de quejas y reclamos 018000 913008 ó 018000110950 o a la página Web www.mintransporte.gov.co.



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

CAPÍTULO PRIMERO

ASPECTOS GENERALES DE LA SELECCIÓN

1.1. REGIMEN LEGAL

Tanto el proceso de selección pública como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el presente pliego.

En este Pliego de Condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del Pliego de Condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

1.2. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas en la Ley, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.3. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD DIRIGIDOS A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LAS DIRECCIONES TERRITORIALES.

1.3.1. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto
1	85000000	Contratar la prestación de los servicios de los programas de actividad física para la salud dirigidos a los empleados públicos y contratistas de prestación de servicios del Ministerio de Transporte para Direcciones Territoriales.

1.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado a contratar es de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00), IVA INCLUIDO. El presente proceso será a monto agotable, toda vez que la solicitud de clases en cada Dirección Territorial podrá variar, de acuerdo con la acogida de las mismas por parte de los empleados públicos. Por lo que se realizó un estudio de mercado por precios unitarios hora.

1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 16518 del 16 de enero de 2018, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00), IVA INCLUIDO.

1.6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.

1.7. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en este proceso, quienes se encuentren incursos en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1º, 2º, 4º y 5º de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Administración. Igualmente estarán inhabilitados quienes se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación, con sanción que implique inhabilidad vigente.

1.8. PARTICIPANTES:

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1753 de 2015, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios, podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales, siempre y cuando dentro de su actividad principal se encuentre el objeto del presente Proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en este Pliego de Condiciones.

1.8.1 ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y analizado el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, y de acuerdo con los criterios allí establecidos: cuantía del proceso, entidades cobijadas y de exclusiones de aplicabilidad y excepciones, se pudo identificar que el proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes Acuerdos Comerciales:

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	NO	No	NO
	México	Si	NO	No	No
	Perú	Si	NO	No	No
Canadá		Si	NO	No	No
Chile		Si	NO	No	NO
Corea		Si	NO	No	NO
Costa Rica		Si	NO	No	NO
Estados AELC		Si	NO	No	NO
Estados Unidos		Si	NO	No	NO
México		Si	NO	No	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	NO	Si
	Guatemala	Si	Si	NO	Si
	Honduras	Si	Si	NO	Si
Unión Europea		Si	No	NO	NO
Comunidad Andina		Si	Si	NO	NO



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

1.9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES NACIONALES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria podrá ser limitada a Mipymes Nacionales, en atención a que el presupuesto de este proceso no supera el rango establecido en dicha norma.

1.9.1. PROCEDIMIENTO PARA LA CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONALES:

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso de Selección se limitará a Mipyme Nacionales, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se deben recibir solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales.
2. El Ministerio recibirá estas solicitudes hasta un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Dicha solicitud deberá venir acompañada con los siguientes documentos:

- a. Las personas jurídicas deberán aportar certificación expedida por el Representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley. Las personas naturales deberán aportar certificación expedida por el interesado y el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.
- b. Las personas jurídicas deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, y se acredite que su fecha de constitución es superior a un (1) año, contado a partir de la fecha de convocatoria del presente proceso de selección. Las personas naturales deberán aportar el Registro Único Tributario – RUT y el Registro Único de Proponentes a efectos de establecer que la fecha de ejercicio de la actividad profesional es superior a un (1) año, contado a partir de la fecha de convocatoria del presente proceso de selección.
- c. El contador y/o Revisor fiscal deberá aportar copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores (vigente).

De conformidad con el inciso segundo del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas presentadas por Mipymes Nacionales, consorcio o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes Nacionales y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme Nacionales.

Nota: Las solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME NACIONAL.

NOTA: Las solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYME NACIONAL deberán ser remitidas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). POR LO TANTO, NO SERÁN ACEPTADAS SOLICITUDES REALIZADAS POR OTRO MEDIO.

1.9.2. FORMA DE ADJUDICACIÓN



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

La adjudicación del presente proceso de selección se hará en forma total. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de forma total.

1.10. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-STH-007-2018, podrá ser consultado a partir de la fecha de apertura del proceso señalada en el cronograma en la **URNA DE CRISTAL** ubicada en el Piso 9 del Ministerio de Transporte (Avenida la Esperanza Calle 24 No. 62-49 Complejo Empresarial Gran Estación II costado Esfera) de la ciudad de Bogotá o a través del SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), link www.contratos.gov.co.

1.11. CORRESPONDENCIA:

El presente pliego de condiciones se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>, **VER CRONOGRAMA**, para que los interesados puedan consultar, presentar observaciones y presentar propuesta para el presente proceso.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección, debe ser remitida a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index>.

NO SERÁ ATENDIDA LA CORRESPONDENCIA ENTREGADA EN EL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL DE LA ENTIDAD, EN CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD O CUALQUIER OTRO MEDIO DIFERENTE AL SEÑALADO CON ANTELACIÓN.

1.12. ADENDAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.21 Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá modificar el pliego de condiciones a través de Adendas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Así mismo, podrá expedir Adendas para modificar el cronograma del proceso una vez finalice el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

En todo caso, la publicación de las Adendas deberá hacerse en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

1.13. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

El proponente deberá presentar su propuesta escrita en idioma castellano y en computador. Así mismo, debe presentar toda la documentación requerida en el presente pliego de condiciones en el formato establecido para el efecto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. Cerrado el proceso de la presente selección, no se admitirá modificación alguna de la propuesta.



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

La carta de presentación de la propuesta se deberá diligenciar de conformidad con el **Anexo N° 1** adjunto al presente pliego de condiciones.

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la selección.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la selección. El Ministerio sólo acepta la presentación de una oferta por cada proponente. En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de Consorcio o Unión Temporal, solo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en el presente pliego, de acuerdo con el listado de recepción de propuestas que realiza el Ministerio.

NOTA: Los documentos originales deben ser escaneados por ambas caras cuando sea del caso.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

1.14. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, esto es, noventa (90) días calendario contados a partir del momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, éste no será tenido en cuenta.

CAPÍTULO SEGUNDO

PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía podrá ser consultado en la página web del Portal Único de Contratación – SECOP II.

2.2. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL AVISO DE CONVOCATORIA, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS Y OBSERVACIONES

A partir de la fecha señalada en el cronograma del presente proceso, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, los estudios previos y el análisis del sector podrán ser consultados en la página web del Portal Único de Contratación <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index> y en la URNA DE CRISTAL, ubicada en el piso 9 del Ministerio de Transporte (Centro Comercial Gran Estación II, Costado Esfera AK 60 No. 24 - 09 de la ciudad de Bogotá, D.C.)

De igual forma, a partir de dicha fecha y durante el plazo del proceso señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren respecto del pliego, las cuales serán analizadas y resueltas por la Entidad, publicándose las respuestas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

2.3. APERTURA DEL PROCESO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección se hará mediante acto administrativo de carácter general expedido por la Entidad. Dicho acto administrativo deberá cumplir con los requisitos establecidos en el mencionado artículo del Decreto 1082 de 2015.

2.4. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y OBSERVACIONES.

A partir de la fecha de apertura del proceso SAMC-STH-007-2018, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos podrán ser consultados en la página web del Portal Único de Contratación <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index> y en la URNA DE CRISTAL, ubicada en el piso 9 del Ministerio de Transporte (Centro Comercial Gran Estación II, Costado Esfera AK 60 No. 24 - 09 de la ciudad de Bogotá, D.C.)

De igual forma, a partir de dicha fecha y durante el plazo del proceso señalado en el cronograma, las personas interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren respecto del pliego, las cuales serán analizadas y resueltas por la Entidad, publicándose las respuestas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

2.5. MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y SORTEO

2.5.1. MANIFESTACIÓN DE INTERES

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, los interesados deben manifestar su intención de participar a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

Esta manifestación debe ser enviada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Para la manifestación de interés se debe seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente a través de su "Guía para Manifestar de Interés a través del SECOP II" la cual contempla el procedimiento para el proceso de selección abreviada de menor cuantía.

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

NOTA: SI EL PROCESO ES LIMITADO A MIPYMES NACIONALES, ÚNICAMENTE PODRÁN MANIFESTAR INTERES Y POR LO TANTO PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, AQUELLAS PERSONAS (NATURALES O JURÍDICAS) QUE CUMPLEN CON ESTA CONDICIÓN.

2.5.2. SORTEO Y PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

Si una vez cumplida la etapa para la presentación de manifestaciones, el número de posibles oferentes es superior a diez (10), el Ministerio de Transporte podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes en la fecha prevista en el cronograma del proceso, para escoger entre ellos un número no inferior a diez (10) que podrán presentar oferta en el proceso de selección.



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

Dicho sorteo se llevará a cabo en audiencia pública en la sala Urna de Cristal piso 9 del Ministerio de Transporte, bajo la dirección de un abogado del grupo de Contratos, con la participación de la Coordinadora del Grupo Informática o quien designe. De esta audiencia se levantará un acta.

El sorteo se realizará mediante la modalidad de balotas o fichas, las cuales se introducirán en un sobre cerrado, en un número igual al de personas que manifestaron interés en participar dentro del plazo previsto en el cronograma del pliego de condiciones.

Cada interesado procederá a retirar una balota, de acuerdo al orden en el cual se recibieron en la Entidad los documentos en los cuales manifestaron su interés en participar en el proceso. Serán favorecidos en el sorteo y por lo tanto podrán presentar ofertas, aquellos interesados que hayan sacado las balotas numeradas del 1 al 10.

No será obligatoria la asistencia de los oferentes, y el sorteo se realizará con los asistentes.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior a diez (10), el Ministerio de Transporte procederá a adelantar el proceso de selección con todos ellos.

2.6. PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo indicado en el respectivo acto administrativo, el plazo de la presente Selección es el que se fija en el cronograma, la diligencia de cierre se llevará a cabo a través de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

2.7. PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PLIEGO

Los proponentes deberán examinar el contenido del pliego de condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar. Cualquier información y aclaración adicional, deberá ser solicitada a través de Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el cronograma. **NO SE ATENDERÁN SOLICITUDES QUE LLEGUEN CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA SEÑALADA.**

En el evento que se realicen observaciones y sean aceptadas por el Ministerio, este expedirá la respectiva adenda al pliego de condiciones y las publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). No se tendrán en cuenta las consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal o por medio distinto al señalado anteriormente.

2.8. PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Se entiende que el plazo de la selección abreviada es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento cuando las necesidades de la Entidad, así lo exijan.

2.8. LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-STH-007-2018**, cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD DIRIGIDOS A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LAS DIRECCIONES TERRITORIALES", se recibirán a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

SÓLO SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA. DESPUÉS DE ESTA HORA Y FECHA LÍMITE NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS.

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico, ni en medio físico a la Entidad.

2.9. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO

El cierre del presente proceso se realizara a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el día y hora señalados en el cronograma del proceso.

2.10. PERÍODO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO

El Ministerio verificará los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma.

Cuando sea necesario hacerlo, el comité, solicitará a los oferentes: las aclaraciones, precisiones y/o documentos que se requieran.

En la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

De conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por el Ministerio de Transporte y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación establecido en el cronograma del proceso.

En consecuencia, serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

2.11. PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES FRENTE A LOS MISMOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio publicará el informe de evaluación de las propuestas.

Los informes de verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas permanecerán a disposición de los oferentes y serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término se presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por el Ministerio en documento que será publicado en el mencionado Portal.

LOS PROPONENTES NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFERTAS.

2.12. PUBLICACIÓN INFORME CONSOLIDADO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

Realizado el análisis de las observaciones que presenten los oferentes al informe de evaluación de las propuestas, si a ello hubiere lugar, el Ministerio publicará en el SECOP II en la fecha indicada en el cronograma, el informe definitivo consolidado.



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

El Ministerio mediante acto administrativo motivado, conforme al numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, declarará desierto el proceso de selección, únicamente cuando:

- a. Existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de una propuesta.
- b. cuando no se presente ninguna propuesta.
- c. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.
- e. Cuando el ordenador del Gasto no acoja la recomendación del Comité Evaluador, caso en el cual declarará desierto el proceso mediante decisión motivada.
- f. Las demás establecidas en el pliego de condiciones.

La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo motivado.

Este acto se notificará a todos los proponentes, procediendo contra dicho acto el recurso de reposición, salvo cuando se trate de declaratoria de desierto con ocasión de la ocurrencia de la causal enunciada en el literal b.

CAPÍTULO TERCERO

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Serán **HÁBILES** las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en el Pliego de Condiciones y sus anexos.

EL MINISTERIO, durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los Proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta.

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, el MINISTERIO tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme.

Si la información no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si el MINISTERIO requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por el MINISTERIO con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

PARTICIPANTES: Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
4. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
5. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
6. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000
7. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
8. Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el proceso, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el MINISTERIO no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y, las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

3. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

De conformidad con las necesidades de la Entidad, las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán: La capacidad jurídica, financiera, de organización, experiencia probable y acreditada específica. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del comité, analizando si los proponentes **CUMPLEN O NO CUMPLEN** con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la entidad en el pliego de condiciones, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Tratándose de requisitos habilitantes, los documentos pueden ser presentados al Ministerio, hasta el día anterior a la audiencia de adjudicación.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERA ALLEGAR DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS TODOS LOS ANEXOS PUBLICADOS JUNTO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

A continuación se relacionan los documentos jurídicos que debe contener de la propuesta:

3.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No. 1)



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta, la cual deberá estar debidamente firmada por el proponente, su representante legal o apoderado constituido para el efecto.

3.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

A. PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- * Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- * Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso, las cuales corresponden al mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.
- * La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) años más.
- * Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el pliego de condiciones.
- * Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.
- * La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez ha sido solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO.
- * El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- * Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición, máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez ha sido solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

* Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

B. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- * Nombre o razón social completa.
- * Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
- * Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- * La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- * Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- * Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- * Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no se cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación suscrita por el representante legal de la sociedad extranjera en la cual conste la totalidad de los datos que faltantes, ésta certificación se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

3.1.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO PRINCIPAL.

Expedido por la autoridad competente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

NOTA: LA INSCRIPCIÓN, LA CLASIFICACIÓN Y CUALQUIER ACTUALIZACIÓN EN EL RUP DEBE ESTAR VIGENTE Y EN FIRME A MAS TARDAR EL DÍA ANTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1.4. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.

El proponente deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal y en caso de Consorcio o Unión Temporal, copia de la cedula del representante legal del proponente plural y de los representantes legales de cada uno de los integrantes que figuren en el acta de constitución.

3.1.5. CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se deberá aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso, deberá contener como mínimo la información señalada en los (anexos 2 y 3).

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a)** Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán en el documento de conformación, los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes, señalando específicamente las actividades que serán efectuadas por cada uno durante la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Ministerio de Transporte. **En el evento que el proponente no indique o no señale con claridad la participación en la ejecución del contrato la entidad podrá solicitar aclaración respecto de su contenido.**
- b)** Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al Ministerio de Transporte, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
- c)** Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- d)** Se deberá relacionar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- e)** Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado.
- f)** En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura, adjuntar certificación bancaria y diligenciar el formato de información general del beneficiario.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos, la participación de cada uno en el valor del contrato, adjuntar certificación bancaria de cada uno y diligenciar el formato de información general del beneficiario por cada uno de los integrantes.

Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual deberá presentar previo a la suscripción del contrato, copia del RUT y certificación bancaria de la apertura de la cuenta correspondiente al Consorcio ó Unión Temporal y el formato de información general del beneficiario debidamente diligenciado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g) Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales que sean personas jurídicas deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.

h) Autorización para presentar la propuesta: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

i) Cada una de las personas que integran esta figura deberán cumplir con los requisitos básicos y legales como si participase individualmente.

j) No podrá haber cesión de la participación entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

3.1.6. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO:

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el (los) contrato (s) respectivo (s) atendiendo la legalización del documento si fuera proponente del extranjero.

3.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el MINISTERIO.



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

CARACTERÍSTICAS DE LA GARANTÍA:

El proponente deberá constituir a favor del MINISTERIO una garantía de seriedad de la oferta, bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015, lo dispuesto en el presente Pliego y debiendo indicar:

- a) **Asegurado/ Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del MINISTERIO DE TRANSPORTE.
- b) **Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.
- c) **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

Valor Asegurado y Vigencia: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL del presente proceso, indicándose el número de identificación y objeto del proceso. La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el MINISTERIO resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el MINISTERIO, siempre que la prórroga no exceda de noventa (90) días. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

NOTA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1882 DE 2018, LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.

3.1.8. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

A. EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA:

Deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Artículo 65 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

B. EL PROPONENTE PERSONA NATURAL CON PERSONAL A CARGO:

Deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Artículo 65 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

C. EL PROPONENTE PERSONA NATURAL SIN PERSONAL A CARGO:

Deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, dejando constancia de no contar con personal a cargo.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Legales y CREE, cuando a ello haya lugar (Artículo 65 Ley 1819 de 2016).

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El MINISTERIO dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el MINISTERIO verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

3.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL:

Cuando la certificación de pago de aportes a parafiscales integral allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar con la propuesta el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación, con el fin de establecer que se encuentre vigente la inscripción o el no registro de antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

Si verificada la certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, la propuesta será RECHAZADA.

3.1.10. DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO:

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

3.1.11. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

Se utilizará el formato establecido en el (Anexo 4), debidamente diligenciado y suscrito por el interesado, su representante legal o apoderado.



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

3.1.12. OTROS DOCUMENTOS - PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO:

Adicionalmente, deberán diligenciar el (Anexo 5) Información General del Beneficiario, anexando certificación bancaria vigente donde se pueda verificar el número de la cuenta, número del NIT y que la misma está a nombre del proponente y se encuentre activa.

Por último, anexar copia impresa del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3.2. ASPECTOS FINANCIEROS

Requisitos: Registro Único de Proponentes RUP

El proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) y anexar el certificado correspondiente expedido por la Cámara de Comercio, documento público que contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales. Este documento debe estar vigente y actualizado a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, y en firme antes de la adjudicación del presente proceso, con la información financiera a 31 de diciembre de 2016. Si la empresa ha sido constituida en el año 2017, la evaluación financiera de la propuesta se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

La fecha de la información financiera del RUP de las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia que requieren la inscripción en este Registro, corresponderá a la del último Balance General y Estado de Resultados, de conformidad con la legislación del respectivo país de origen.

Todos los integrantes de un consorcio, unión temporal o cualquier forma de asociación escogida, deben acreditar individualmente el requisito anterior.

Cuando el Ministerio requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, y sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del Ministerio, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Si el proponente o el integrante de un proponente plural es una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentará, para efectos de verificación de la Capacidad Financiera y de la Capacidad Organizacional, el último Balance General y el Estado de Resultados, de conformidad con la legislación del respectivo país de origen. Dichos Estados Financieros deben estar acompañados de traducción simple al idioma español (en caso de que se requiera), con los valores expresados a la moneda legal colombiana, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, e indicando la tasa de conversión; igualmente, deben estar firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido, adjuntando el certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional del mismo contador, expedido por la Junta Central de Contadores.

Cuando el Ministerio de Transporte requiera hacer claridad sobre alguna cifra de los Estados Financieros aportados por una empresa extranjera, le solicitará allegar las Notas informativas y demás anexos necesarios para la respectiva aclaración.

Verificación del cumplimiento de la Capacidad Financiera

Conforme con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera (Cf) se sustentan en los siguientes indicadores, los cuales se



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

verificarán con la información reflejada en el RUP o en los estados financieros antes citados según sea el caso:

a) Índice de Liquidez (IDL): Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. Se determina dividiendo el Activo Corriente (AC) sobre el Pasivo Corriente (PC).

- La propuesta se HABILITA, si el IDL $\geq$ a 0.9 veces

De igual manera, el proponente con un Pasivo Corriente igual a Cero (0) resultará habilitado (Ver Nota 4).

- La propuesta NO se Habilita, si el IDL $<$ a 0.9 veces

b) Nivel de Endeudamiento (NDE): Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizado en el Activo total monetario. Se determina dividiendo el Pasivo Total sobre el Activo Total.

- La propuesta se HABILITA, si el NDE $\leq$ a 65%
- La propuesta NO se Habilita, si el NDE $>$ a 65%

c) Cobertura de Intereses (CI): Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Se determina dividiendo la Utilidad Operacional entre los Gastos de Intereses.

- La propuesta se HABILITA, si la CI $\geq$ a 1.0 veces

De igual manera, el proponente con una Utilidad Operacional mayor o igual a Cero (0) y que no tenga obligaciones financieras (gastos de intereses) resultará habilitado (Ver Nota 5).

- La propuesta NO se Habilita, si la CI $<$ a 1.0 veces

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Resultado
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.2 veces
Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 75%
Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1.0 veces

La verificación del cumplimiento de la Capacidad Financiera, la cual no tiene ponderación pero habilita o no la propuesta, será realizada por el o los integrantes del Comité Asesor designados por la Subdirección Administrativa y Financiera para determinar si el proponente (sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal) cumple los requisitos mínimos financieros que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato, y en igual forma la solvencia de los proponentes.

NOTA 1: Para consorcios o uniones temporales, el cálculo de los índices de LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO y LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES se tomará por cada participante el componente de cada indicador ponderado por el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, así:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,})}$$



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de HABILITADA.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, esta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continuará en el proceso de selección.

NOTA 4: Para oferentes individuales cuyos Pasivos Corrientes sean Cero (0) no se calculará el Índice de Liquidez (IDL), y en este caso el oferente CUMPLE el indicador.

NOTA 5: Para oferentes individuales que tengan Gastos de Intereses de Cero (0) no se calculará el indicador de Razón de Cobertura de Intereses (CI), y en este caso el oferente CUMPLE el indicador; si la Utilidad Operacional es negativa, el oferente NO CUMPLE con el indicador.

3.3. ASPECTOS TÉCNICOS

3.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar su experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación del Registro único de Proponentes (RUP), de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso. Los requisitos de experiencia son los siguientes:

1. Que el objeto de los contratos se encuentran en la clasificación Internacional de las Naciones Unidas, en los códigos UNSPSC-90141600-91141603-92141506-90141700.

2. La sumatoria del valor de los contratos ejecutados presentados para la acreditación de la experiencia (máximo 3) y que figuren en el RUP, debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial asignado en el presente proceso de selección, expresados en S.M.M.L.V. El presupuesto oficial corresponde a la suma de cuarenta millones de pesos (\$ 40.000.000) IVA incluido.

3. La entidad verificará en el RUP aquella información de los contratos requerida en el presente documento, con base en la información que sobre los contratos reporten los proponentes en el Anexo No. 7 del pliego de condiciones. Este anexo deberá encontrarse debidamente suscrito por el proponente o su representante legal y se entenderá presentado esta bajo la gravedad del juramento.

El proponente deberá indicar de manera clara en el formulario Anexo 7 (del pliego de condiciones), el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP **y únicamente se tendrá en cuenta para la valoración de la experiencia aquellos contratos que se encuentren relacionados en dicho formulario.**

Sin embargo y de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, por las características del objeto a contratar y dado que con la información prevista en el RUP no se puede evidenciar el cumplimiento de las condiciones de experiencia exigidas, se deberán allegar los documentos adicionales que permitan soportar que la experiencia inscrita en el RUP es de las requeridas.

Para que la documentación que evidencie la experiencia solicitada sea idónea para su verificación, es necesario que contenga la siguiente información:

- Objeto.
- Número del contrato (en caso de que exista).
- Persona (natural o jurídica – pública o privada) contratante, teléfono y dirección.



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.

Los documentos con los cuales se puede acreditar la información de los contratos son los siguientes:

- 1.- Certificación de cada uno de los contratos relacionados;
- 2.- Copia del Acta de Recibo Final o del Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato o Acta de Corte validada por la entidad contratante.

Si con los documentos anteriores al proponente no le es posible acreditar la información solicitada, podrá presentar la siguiente documentación o cualquier otra información proveniente de la actuación contractual:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

Para el presente proceso el integrante del proponente plural que aporte la experiencia debe acreditar un porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal mínimo del diez (10%) que acredita.

Las adiciones y los contratos adicionales se tomarán como un solo contrato junto con el contrato inicial.

Para efectos de la acreditación de la experiencia general no se aceptaran SUBCONTRATOS.

NOTA: Para el caso en el cual se presenten propuestas de personas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia habilitante será evaluada así:

Se deberán presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto y/o actividades realizadas sea el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, cuya sumatoria sea igual o superior a doscientos millones de pesos (\$200.000.000) moneda corriente, expresado en SMMLV. Estas certificaciones de experiencia deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Objeto.
- Número del contrato (en caso de que exista).
- Persona (natural o jurídica – pública o privada) contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor

En el evento de presentar los contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia a relacionar, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el “link”http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992.
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República en el sitio http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm.
- Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el “link” allí indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación. Tales conversiones son responsabilidad del proponente y serán verificadas por el Fondo de Desarrollo Local.

Para la conversión a S.M.M.L.V., se utilizará la siguiente tabla:

AÑO	S.M.M.L.V. (\$)
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.455
2017	737.717
2018	781.242

El Ministerio se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado certifique y que se encuentren en ejecución. Así mismo, podrá solicitar al interesado certificaciones expedidas por la autoridad competente en las que se acredite la experiencia que se está presentando.

Lo anterior incluye a las compañías extranjeras. Si la autoridad competente no está en condición de certificar la experiencia, deberá presentarse un documento suscrito por dicha autoridad en el que dé cuenta de tal situación.

3.3.2. OFERTA TÉCNICA:

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el anexo correspondiente a la Carta de Presentación de la Propuesta del pliego de condiciones.

3.3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS:



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

ACTIVIDAD	DETALLE DE LA ACTIVIDAD	SEDE	No. EMPLEADOS PÚBLICOS
1. CLASES ENFOCADAS A LA FUERZA Y ESTABILIDAD:	Aplicación del método de entrenamiento de fortalecimiento los músculos estabilizadores de la pelvis y la columna, para prevenir lesiones y promover la salud y el bienestar en esta región del cuerpo.	Antioquia	13
		Atlántico	13
		Bolívar	7
		Boyacá	6
		Caldas	6
		Cauca	6
		Cesar	7
		Córdoba	6
		Guajira	4
		Huila	8
		Magdalena	7
		Meta	7
		Risaralda	8
		Nariño	8
		Norte de Santander	7
		Quindío	8
		Santander	9
		Tolima	7
		Valle del Cauca	13
2. CLASES AERÓBICAS	Clase grupal musicalizada: Se busca generar una curva aeróbica de intensidad moderada a partir de la estimulación del sistema cardio pulmonar utilizando diferentes ritmos musicales, mejorando la coordinación, la expresión corporal, promoviendo a su vez identidad, pertenencia e integración entre quienes asisten a la clase. Que incluya todos los ritmos como zumba, samba y similares y del folclor nacional Costa Atlántica, Costa Pacífica, Zona Andina, Llanos Orientales y ritmos modernos.	Antioquia	13
		Atlántico	13
		Bolívar	7
		Boyacá	6
		Caldas	6
		Cauca	6
		Cesar	7
		Córdoba	6
		Guajira	4
		Huila	8
		Magdalena	7
		Meta	7
		Risaralda	8
		Nariño	8
		Norte de Santander	7
		Quindío	8
		Santander	9
		Tolima	7

		Valle del Cauca	13
3. CLASES ENFOCADAS A LA MOVILIDAD Y LA RELAJACION:	Yoga – Entrenamiento de la flexibilidad corporal: Se utilizan diferentes figuras del Hatha Yoga con principios de respiración, intentando propiciar un estado superior de conciencia, incentivando a la contemplación y el auto reconocimiento en un ambiente tranquilo mediado por la narración. Estimular los diferentes grupos musculares a través de técnicas de estiramiento que permitan mejorar la movilidad y elasticidad corporal.	Antioquia	13
		Atlántico	13
		Bolívar	7
		Boyacá	6
		Caldas	6
		Cauca	6
		Cesar	7
		Córdoba	6
		Guajira	4
		Huila	8
		Magdalena	7
		Meta	7
		Risaralda	8
		Nariño	8
		Norte de Santander	7
		Quindío	8
		Santander	9
		Tolima	7
		Valle del Cauca	13

NOTA: Para las clases de actividad física con metodología grupal: se requiere una (1) clase cada quince (15) días; dos (2) clases por mes; hasta agotar el presupuesto asignado, durante la vigencia 2018.

De acuerdo con las necesidades de la Entidad, las clases podrán ser reprogramadas, informando dicha situación al Contratista, con una antelación de ocho (8) días por parte del Supervisor.

- Las clases se dictarán de forma cíclica (clases enfocadas a la fuerza y estabilidad, clases aérobicas, clases enfocadas a la movilidad y la relajación), cada quince (15) días en cada una sede de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, acorde con el listado de las sedes (adjunto), con una duración de 60 minutos.
- El contratista suministrará los implementos requeridos para el desarrollo de cada clase.
- Los profesores que orienten las clases manejarán técnicas adecuadas acorde con las edades de la población participante y realizarán el sondeo respectivo antes de iniciar las sesiones para evitar cualquier incidente.
- El horario para el desarrollo de las clases será de 4:00 p.m. a 5:00 p.m., cada quince (15) días en todas las sedes de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte.

NOTA: El proponente deberá garantizar la prestación del servicio en cada una de las diecinueve (19) Direcciones Territoriales indicadas, independientemente del número de profesionales que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual. En caso de que las clases sean dictadas por un mismo profesional, este deberá certificar experiencia específica en las tres (3) disciplinas. En todo caso deberá cumplir con una clase semanal por cada Dirección Territorial, ajustándose a los cronogramas que serán concertados con la Territorial.



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

3.3.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
Personal Requerido	Perfil profesional	Experiencia específica
Un (1) Profesor de Clases Grupales Musicalizadas.	Lic. en Educación Física Recreación deportes y cultura física y/o Instructor certificado en clases grupales.	1 año como profesor o instructor en clases grupales
Un (1) Profesor de Acondicionamiento Físico	Lic. en Educación Física Recreación deportes y cultura física y/o Instructor certificado en acondicionamiento físico.	1 año como profesor o instructor en acondicionamiento física
Un (1) profesor de YOGA	Lic. en Educación Física Recreación deportes y cultura física y/o Instructor certificado en yoga y/o técnicas de flexibilidad.	1 año como profesor o instructor en yoga y/o técnicas de flexibilidad.
Total profesores 3		

El Adjudicatario del presente proceso, deberá aportar para los profesionales propuestos los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán verificados por el supervisor del contrato, para poder iniciar la ejecución del contrato:

- Copia del título o acta de grado o certificación como instructor
- Hasta dos (2) certificaciones de experiencia que se relacionen con las disciplinas ofrecidas

3.4. REQUISITOS DE LOS DOCUMENTOS EMITIDOS EN EL EXTERIOR:

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 de 14 de junio de 2016, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Republica de Colombia.

A. CONSULARIZACIÓN:

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 251 del Código General del Proceso, los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la Republica de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigos se autenticarán previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

Los documentos privados se evaluarán de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, sobre el particular.

B. APOSTILLE:

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción a dicho idioma.

Respecto al tratamiento en caso de apostille presentado con la intervención de autoridades intermedias, la Entidad dará aplicación a lo establecido por la Cancillería (Ministerio de Relaciones Exteriores) a través del oficio S-GAOL-14-050442 radicado MINISTERIO 77197 del 30 de julio de 2014 (el cual hará parte de los anexos del presente proceso de selección)

C. IDIOMA DE LA PROPUESTA:

De conformidad con el artículo 10º de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el castellano; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaboran en dicho idioma, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

De conformidad con la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015, emitida por el ente rector en materia de contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. Lo anterior como requisito indispensable para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección.

D. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR:

El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar con la oferta, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito también se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

E. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA:

En el evento que el Adjudicatario del presente proceso de selección ofrezca personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones, deberá presentar la



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

CAPÍTULO CUARTO

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS - FACTORES DE DESEMPATE – CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para cada una de las selecciones, además de los criterios de verificación de requisitos mínimos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, los factores que serán objeto de ponderación serán los relacionados a continuación:

N°	Factor de escogencia y calificación	Puntaje
1	Factor económico	50
2	Factor calidad	40
3	Apoyo a la industria nacional	10
Total puntos		100

4.2. FACTOR ECONÓMICO (50 puntos)

Se asignaran cincuenta (50) puntos a la propuesta que presente el menor precio, incluido IVA y a las demás se les asignará el puntaje de manera inversamente proporcional; es decir, a mayor valor menor puntaje, utilizando una regla de tres inversa.

En el ANEXO 3 se encuentra el Formato de Oferta Económica.

Nota: Los proponentes deberán desagregar dentro del valor de la propuesta el valor correspondiente al IVA; en caso de que no se desagregue la Entidad lo entenderá incluido dentro del valor total ofertado.

FACTOR CALIDAD (hasta 40 puntos)

Criterios	Puntaje máximo
El proponente que ofrezca sin costo adicional: Una charla en cada Dirección Territorial sobre Hábitos de vida saludable	20
El proponente que ofrezca sin costo adicional Una charla en cada Dirección Territorial sobre Alimentación saludable	20

NOTA 1: El proponente podrá obtener el puntaje máximo de 40 puntos si se compromete a ofrecer los dos (2) criterios que se puntúan. En caso contrario, se le otorgará puntaje de acuerdo al criterio ofrecido.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (hasta 10 puntos)

4.1.3 OTORGAMIENTO DE PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 puntos:

En los términos de la Ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública”, el Ministerio de Transporte asignará el siguiente puntaje:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Proponente que oferte servicios nacionales	10
Proponente que oferte incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

SON SERVICIOS NACIONALES: Aquellos prestados por:

- Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del objeto del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (<http://www.cancilleria.gov.co/tramites/servicios/visas/categorias/negocios>) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la personas jurídica este dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

- a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
- c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.
- Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 100 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS:

Incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros:

En el evento en que se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales técnicos u operativos de origen colombiano se le otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL	PUNTAJE	MAXIMO PUNTAJE
---	---------	----------------



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

Si se ofrece todo el personal Colombiano.	5	5 PUNTOS
TOTAL		

Para puntuar dicha situación se verificará mediante certificación expedida por el representante legal o apoderado del proponente, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vinculación de dichas personas naturales o jurídicas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

Únicamente se otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente Nacional cuando el proponente singular no haya recibido puntaje alguno por promoción de bienes y servicios Nacionales, o cuando el proponente en consorcio o unión temporal este conformado por nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional. Para el segundo caso, los puntos por la promoción de la incorporación de componente Nacional se otorgarán en proporción al porcentaje de participación del integrante extranjero sin derecho a trato nacional.

BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CONTRATO NACIONAL:

Se dará trato nacional ha:

- Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
- A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Por lo anterior, el MINISTERIO asignará el puntaje para los servicios nacionales en los casos en que se cumplan con los supuestos expuestos.

4.3. FACTORES DE DESEMPATE:

En caso que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, que se consideran sucesivos y excluyentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación (M-MIPC-01) de Colombia Compra Eficiente, así:

1. Se escogerá la propuesta que haya obtenido la mayor calificación en la evaluación técnica.
2. Si persiste el empate se escogerá la propuesta que haya obtenido la mayor calificación en la evaluación de económica.

Si después de aplicar estos criterios, persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones, para lo cual se aplicarán los siguientes criterios:

Si persiste el empate, la ENTIDAD utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido.

3. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. Preferir la oferta presentada por una Mipyme; o, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura constituida por exclusivamente por Mipyme.



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

5. En caso en que dentro del Proceso de Contratación no existan ofertas presentadas por Mipyme o proponentes plurales constituidos exclusivamente por Mipyme, preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 - (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento de su nómina está en condición de discapacidad según las reglas contenidas en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7. Si con la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes continúan empatados, se seleccionará la mejor oferta mediante sorteo a través de balotas, en presencia de los participantes del proceso mediante el siguiente procedimiento: Se colocan dentro de una bolsa, el número de balotas correspondientes al número de proponentes cuya propuestas se encuentren en empate, escogidas por cada uno de los proponentes; El número de cada balota será el que identifique a cada uno de los proponentes; seguidamente uno de los asistentes a la reunión escogerá la balota y permitirá la salida de una balota con la cual se establece el nombre del adjudicatario, según el número que lo identifica y el orden de elegibilidad de los proponentes.

NOTA 1: PARA EFECTOS DE LOS FACTORES DE DESEMPATE, ÚNICAMENTE SERÁN TENIDOS EN CUENTA LOS FORMATOS Y CERTIFICACIONES PRESENTADOS HASTA LA FECHA DE CIERRE, POR LO CUAL EN NINGÚN CASO SERÁN RECIBIDOS DE MANERA POSTERIOR.

NOTA 2: Condición de Mipyme: La condición de Mipyme se acreditará con el RUP.

Adicionalmente, para aquellos proponentes que se encuentren catalogados como pequeña o mediana empresa en el RUP, deberán aportar certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste si esta condición prevalece o no a la fecha. Dicha certificación deberá allegarse con la presentación de la oferta.

NOTA 3: De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

- Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

- Certificación suscrita por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en la cual conste el compromiso del proponente de mantener vinculado a dicho personal durante todo el plazo de ejecución del contrato.

NOTA 4: Para los efectos previstos en este numeral, la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.

4.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

El Ministerio de Transporte rechazará las propuestas, únicamente, en los siguientes casos:

- a. Cuando el proponente no allegue las aclaraciones solicitadas a través de la plataforma SECOP II o mediante correo electrónico, dentro del término de traslado del informe de evaluación de las ofertas.
- b. Cuando se encuentre falta de veracidad en la documentación presentada, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- c. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea, o por un medio distinto al señalado en el pliego de condiciones.
- d. Cuando el Ministerio de Transporte, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes o de la oferta de precio.
- e. Cuando la propuesta inicial sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para su presentación.
- f. Cuando el representante legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en la presente Selección.
- g. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- h. Por encontrarse el proponente incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política, artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia.
- i. Cuando en la oferta inicial de precio se presente algún valor en moneda extranjera.
- j. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuenten con la capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- k. La no presentación de alguno de los documentos que determinen el factor precio.



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

- l.** Cuando una persona jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- m.** No haber presentado la manifestación de interés en participar en el presente proceso, de acuerdo con condiciones y dentro de las fechas señaladas en el cronograma.
- n.** No presentar u ofrecer o consignar en el formato de propuesta económica, alguno de los ítems requeridos por el Ministerio para este proceso de selección.
- o.** La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta, junto con la propuesta el día del cierre del proceso.
- p.** Las demás previstas en el Pliego de Condiciones.

CAPÍTULO QUINTO

5.1. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Ministerio de Transporte, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general el CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, El Ministerio de Transporte no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido informadas previamente a la Entidad.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.



MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	¿Afecta la ejecución del	Impacto o después del tratamiento			Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
														Probabilidad	Impacto	Valoración			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
1	General	Interno	Planeación	Operacional	El Estudio Previo es impreciso en la descripción de la necesidad del bien o servicio objeto de la contratación	Las condiciones del proceso no garantizan el suministro del bien o la prestación del servicio que satisface la necesidad de la entidad.	2	3	5	Medio	Entidad	Incluir, en el proceso de elaboración de los documentos, la verificación de los Estudios Previos parte de un equipo multidisciplinario.	Si	1	2	3	Bajo	Entidad	En la etapa de planeación del proceso de contratación.	En la fecha de adjudicación.	Verificar la calidad del Estudio Previo con expertos y/o un equipo multidisciplinario.	En la etapa de planeación del proceso de contratación.
2	General	Externo	Contratación/Selección	Operacional	Los proponentes no presentan oportunamente las garantías solicitadas en el proceso.	La Entidad es más vulnerable al incumplimiento del contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitar la garantía de seriedad del ofrecimiento y de cumplimiento en el marco del cronograma del proceso.	Si	1	3	4	Bajo	Entidad	En el plazo de perfeccionamiento del contrato.	En la fecha de firma del contrato.	Solicitar las garantías en el marco del cronograma del proceso.	En la evaluación y el plazo de perfeccionamiento del contrato.
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los bienes entregados o servicios prestados no cumplen con las especificaciones del proceso o son suministrados con	El objeto del contrato no se cumple oportunamente.	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer procedimientos para la reposición de productos y sanciones por la entrega de productos diferentes a los contratados y retrasos en la	Si	1	3	4	Bajo	Entidad	En la etapa de planeación del proceso de contratación.	Con el vencimiento del plazo del contrato o de las garantías de cumpli	Establecer procedimientos para la reposición de productos y sanciones por la entrega de	En la etapa de planeación y ejecución del contrato.

retrasos.				entrega.				mientro		productos diferentes a los contratados y retrasos en la entrega.									
4	General	Interno	Ejecución Financiero	La entidad se retrasa en el pago del contratista.	El contratista se ve afectado para financiar la ejecución del contrato.	2	3	5	Medio Entidad/Contratista	Establecer anticipos, pagos parciales y/o establecer como obligación del contratista, cumplir con el contrato mientras se efectúa el pago de las facturas.	Si	1	3	4	Bajo Entidad	Inicio de la ejecución del contrato.	En la fecha de liquidación del contrato.	Con la aprobación de los entregables y las facturas.	Durante la ejecución del contrato.

CAPÍTULO SEXTO

CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso de selección, deberá firmar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de realización de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte del jefe de la entidad o su delegado.

6.2. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedará a favor del Ministerio, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para avalar la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

6.3. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Atendiendo los parámetros indicados en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2, si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar ni suscribe el respectivo contrato, el Ministerio, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término. De igual forma se procederá en el caso señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 9, inciso 3.

6.4. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere de la expedición del registro presupuestal por parte del Ministerio de Transporte, la aprobación de la garantía correspondiente, y la suscripción del acta de iniciación entre el contratista y el supervisor designado por el MINISTERIO.



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

6.5. GARANTIA DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.12 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Ministerio de Transporte, una garantía única, la cual podrá consistir en: (i) contrato de seguro contenido en una póliza; (ii) patrimonio autónomo; o (iii) garantía bancaria.

Se exigen los siguientes amparos que cubrirán a la entidad de los riesgos que se puedan presentar en la ejecución del contrato y que ampararan a la entidad de los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del contratista, así:

Garantías					
Precontractual					
Seriedad de la Oferta:					
Aplica:	Si	Porcentaje:	10%	Vigencia:	Vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de cierre y recepción de propuestas.
Contractual					
Cumplimiento:					
Aplica:	Si	Porcentaje:	20%	Vigencia:	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:					
Aplica:	Si	Porcentaje:	10%	Vigencia:	Vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

6.6. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

7. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

7.1 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El Ministerio requiere que el contratista, en desarrollo del objeto del contrato, cumpla con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos exigidas por el MINISTERIO relacionadas en el anexo técnico correspondiente (Anexo No. 8).

7.2. ACTIVIDADES A SER DESARROLLADAS POR EL FUTURO CONTRATISTA:

7.2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

- Constituyen derechos y deberes del Contratista para efectos del contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.o las normas que lo modifiquen o adicionen.



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

- Cumplir con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos exigidos en el pliego de condiciones y en los estudios y documentos previos.
- El contratista se obliga al cumplimiento oportuno de las normas laborales legales y convencionales vigentes, en especial la de efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, ARP, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato.
- Sustener el precio durante la ejecución del contrato.
- Cumplir los plazos establecidos en el contrato.
- Proveer a su costo todos los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y trabas.
- En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para el cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MINISTERIO.
- Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de su ejecución, guardando la confidencialidad a que haya lugar.
- Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con las normas, procedimientos y metodología vigentes.
- Atender oportunamente las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato.
- Ejecutar el contrato en completa coordinación con el supervisor asignado por EL MINISTERIO DE TRANSPORTE para garantizar su cabal cumplimiento.

7.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Prestar los servicios requeridos acorde con las ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS
- En caso que los empleados públicos no estén conformes con la metodología utilizada por el instructor que dicta la clase, el Ministerio puede solicitar su respectivo cambio por un docente de iguales o mejores condiciones.
- Atender y prestar los primeros auxilios del personal accidentado y velar por su transporte a la Institución Prestadora de Servicios de Salud, de acuerdo con el protocolo para la prevención de accidentes de trabajo de origen deportivo, documento que se le entrega al contratista a la firma del acta de inicio.
- Responder por el reporte oportuno de los accidentes de trabajo y deportivos considerados de tipo laboral de los empleados públicos del Ministerio de Transporte, ante la Administradora de Riesgos Laborales y entregar copia al supervisor del contrato.
- El supervisor del contrato impartirá las instrucciones que se requieran al personal que intervenga en la ejecución para la perfecta ejecución del objeto contractual
- El adjudicatario del proceso suministrará todos los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades
- El Contratista debe garantizar en cada sede la presencia del profesor de acuerdo con la clase correspondiente, en las fechas y hora señalada.
- El contratista llevará un control de asistencia de los participantes en cada clase, el cual servirá de soporte para el trámite de los pagos.
- Una vez terminada cada clase, el Director Territorial de cada sede o a quien éste delegue, firmará el recibo a satisfacción de la clase, en el formato que para tal fin establezca el contratista, el cual servirá de soporte para el trámite de los pagos.
- Se garantizará por parte del Contratista, el cumplimiento de los horarios de clase.

7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra.



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

7.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para efectos del cumplimiento del contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. y para efectos de ejecución las clases se realizarán en las instalaciones de cada una de las Sedes de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, que en su totalidad son diecinueve (19) y se encuentran descritas en el presente documento Anexo 1.

7.5. FORMA DE PAGO:

El Ministerio de Transporte efectuará el pago del valor correspondiente a las clases realizadas mensualmente, conforme al valor ofertado, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de los informes parciales de las actividades desarrolladas y de la (s) factura(s) correspondiente(s), soportadas con los documentos descritos en el presente documento, una vez se suscriban entre el supervisor y el contratista las actas de recibo parcial a satisfacción de la prestación de servicios y demás documentos de ley.

NOTA: Para el último pago, adicionalmente a los requisitos mencionados con anterioridad, se deberán presentar el acta de recibo definitivo a satisfacción y el acta de terminación por vencimiento en el plazo debidamente suscrita por las partes.

Para la realización de cada pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto a sus trabajadores de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para los pagos.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996.

7.6. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por:

Nombre:	Nelsy Lorena Fonseca Torres
No. de Identificación:	51.918.686
Cargo:	Profesional Especializado Grado 5°
Dependencia:	Dirección de Talento Humano

7.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato será objeto de liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha del vencimiento del plazo del contrato; no obstante lo anterior, si durante este tiempo no se realiza la liquidación del presente contrato el **MINISTERIO** podrá hacer uso de los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

7.8. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

Será obligación del contratista mantener libre al Ministerio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Ciudad y fecha)

Señores

MINISTERIO DE TRANSPORTE
BOGOTÁ, D. C.

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-STH-007-2018.

Nosotros los suscritos, de acuerdo con lo establecido en el proceso de la referencia, presentamos la siguiente propuesta para la "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD DIRIGIDOS A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LAS DIRECCIONES TERRITORIALES", en caso de que nos sea aceptada y adjudicado el contrato por el Ministerio, nos comprometemos a firmar este dentro del término establecido.

Declaramos así mismo:

1. Suscrita por el proponente, representante legal o su apoderado si a ello hubiere lugar, indicando el nombre de la empresa, el nombre y apellidos y el número de la cédula de ciudadanía, o NIT, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, solo compromete a los firmantes de la carta de presentación.
3. Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. Que conocen la información general, especificaciones y demás documentos del presente pliego de condiciones y aceptan los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
5. Que se comprometen a cumplir con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos según Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas (No. 8).
6. Que Declaran bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
7. Que se comprometen a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de ejecución hasta el 28 DE DICIEMBRE DE 2018 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de iniciación.
8. Que la propuesta tiene una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la misma.



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

9. Que si se les adjudica el contrato, se comprometen a suscribir el mismo y constituir su garantía dentro de los términos señalados para ello y a cumplir con las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones.
10. Que los valores ofertados para el presente proceso son los que aparecen en el correspondiente. (Anexo 9).
11. Que conocieron a través del Portal Único de Contratación las siguientes Adendas del pliego de condiciones ____ () si las hubiere (indicar número y fecha de cada una).
12. Que no se hallan relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

SEÑOR PROPONENTE: Si de acuerdo con el Anexo No. 1 del pliego de condiciones la carta de presentación de la propuesta está incompleta, y de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, El MINISTERIO le solicitará aclaración, para que dentro del término legal lo subsane.

Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado:

_____.

Dirección comercial del proponente: _____.

NIT: _____.

Teléfonos: _____.

Fax: _____.

Correo Electrónico: _____.

_____.

Firma el proponente o del representante legal

C. C. _____ de _____.

ANEXO 2

PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 3

FORMATO CARTA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

[Ciudad y Fecha]
Señores
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Bogotá, D.C.

Asunto: Selección Abreviada No. SASI-GI-003-2018.

Respetados Señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
- 2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (1)	
_____	_____
_____	_____
_____	_____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

- 3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
- 4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
- 5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- 6. El representante suplente del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- 7. La sede del Consorcio es:



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2018

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante convencional o apoderado)

ANEXO 4

FORMATO CARTA CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

[Ciudad y Fecha]
Señores
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Bogotá, D.C.

Asunto: Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por el sistema de subasta inversa presencial No. SASI-GI-003-2018.

Respetados Señores:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

- 1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
- 2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN (1)	COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (%) (2)

- (1) Discriminar en función del alcance del contrato para cada uno de los integrantes.
- (2) El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes debe ser igual al 100%.
- 3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
- 4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
- 5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- 6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
- 7. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2018

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante convencional o apoderado)



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

ANEXO No. 5 CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

[Ciudad y Fecha]

Señores

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Grupo

Contratos

Piso 10 –

Bogotá, D.C.

Asunto: Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por el sistema de subasta inversa presencial No. SASI-GI-003-2018.

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del PROPONENTE) (en adelante el "PROponente") suscribo el Compromiso de transparencia con el Ministerio de Transporte en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del Ministerio de Transporte para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta en caso de ser adjudicatario de este.

Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el concurso de méritos que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Ministerio de Transporte ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que intervienen durante el desarrollo del Contrato en caso de ser adjudicatario.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso de transparencia.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el Ministerio de Transporte pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del PROPONENTE o de su Representante Legal)

ANEXO No. 6

INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR EL SISTEMA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NO. SASI-GI-003-2018.

FECHA: _____

CONTRATOS EN LOS QUE HA INTERVENIDO LA FIRMA					
CONTRATANTE	VALOR	FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	OBJETO	CUMPLIMIENTO
TOTAL					

NOMBRE _____

FIRMA _____

ANEXO No. 7

INFORMACIÓN GENERAL DEL BENEFICIARIO Y RUT

INFORMACION GENERAL DEL BENEFICIARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____

DOMICILIO PRINCIPAL: CIUDAD: _____ PAIS: _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: NUMERO: _____ TIPO: _____

C.C. ☐ C.E. ☐ NIT. ☐ PASAPORTE ☐ T.I. ☐ OTRO ☐ CUAL: ? _____

DIRECCION: _____

CIUDAD: _____ DPTO: _____

PAIS: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

TELEFONO N°. _____ FAX N°. _____

CEL. _____

CORREO ELECTRONICO _____

TIPO DE BENEFICIARIO

1. Persona Natural Nacional	☐	2. Persona Jurídica Nacional Sector Privado	☐
3. Consorcio o Unión Temporal	☐	4. Persona Natural Extranjera	☐
5. Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	☐	6. Gobiernos Extranjeros	☐
7. Otro ☐	Especifique: _____		

INFORMACION FINANCIERA DEL PRIMER BENEFICIARIO:

ENTIDAD DONDE SE LE DEBE CONSIGNAR: _____

NÚMERO DE CUENTA: _____ CORRIENTE: _____

AHORROS: _____

RETENCION EN LA FUENTE

1. ESTA CLASIFICADO POR LA DIAN COMO AUTORRETENEDOR?

SI: _____ NO: _____ RESOLUCION N°. _____ DIA: _____ MES: _____ AÑO: _____

(ADJUNTAR FOTOCOPIA)

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A)

1. REGIMEN AL QUE PERTENECE: SIMPLIFICADO: _____ COMUN: _____

2. ESTA CLASIFICADO POR LA DIAN COMO GRAN CONTRIBUYENTE?



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

SI: _____ NO: _____ RESOLUCION N°. _____ DÍA: _____ MES: _____ AÑO: _____
(ADJUNTAR FOTOCOPIA)

3. LA ACTIVIDAD ES: GRAVADA: _____ EXCLUIDA: _____ EXENTA: _____

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - AVISOS Y TABLEROS (I.C.A.)

1. ACTIVIDAD ECONOMICA: _____ CODIGO: _____ TARIFA: _____

2. EL OBJETO DEL CONTRATO ESTA: GRAVADO: _____ EXENTO: _____

3. REALIZA SU ACTIVIDAD EN BOGOTA _____ FUERA DE BOGOTA _____ DONDE _____

FIRMA:

REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SUMINISTRA ESTA INFORMACION DEBE SER DE LA MISMA PERSONA QUE SUSCRIBE EL CONTRATO.



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

**ANEXO N° 8
MINUTA DEL CONTRATO**

CONTRATO NÚMERO DE 2018, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD DIRIGIDOS A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LAS DIRECCIONES TERRITORIALES.

VALOR: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00).IVA INCLUIDO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA.

CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Entre los suscritos: **PAULA ANDREA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.267.484 de Medellín, en su condición de Secretaria General del Ministerio, nombrada mediante el Decreto 846 del 20 de mayo de 2016 y posesionada según consta en el acta número 0028 del 23 de mayo de 2016, quien obra en nombre y representación del **MINISTERIO DE TRANSPORTE** facultada al respecto por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la Ley 489 de 1998, el Decreto 087 del 17 de enero de 2011 y la Resolución número 0003748 del 30 de agosto de 2016, por una parte, y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con la cedula de ciudadanía número XXXXXXXXX de XXXXXXXX, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificada con NIT. XXXXXXXXXX, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha XX de XXXXX de 2018, quien en adelante se denominara **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que se elaboraron los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones para el proceso de la Selección Abreviada de menor cuantía, No. SAMC-STH-007-2018. Que mediante Resolución número XXXXXXXX del XX de XXXX de 2018 se dio apertura al citado proceso de selección abreviada. **3)** Que el día X de XXXX de 2018 se llevó a cabo el Cierre del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, No. SAMC-STH-007-2018. **4)** Que el día x de xxxx de 2018 se publicó el informe de evaluación de las propuestas. **5)** Que el día XX de XXXX de 2018 se publicó el informe definitivo de evaluación de las propuestas. **6)** Que el día XX de XXXX de 2018 fue llevada a cabo la audiencia de subasta del mencionado proceso de selección. **7)** Que se expidió la Resolución de Adjudicación número XXXXXXXX del XX de XXXX de 2018. **8)** Que por lo anterior hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se registrá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD DIRIGIDOS A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LAS DIRECCIONES TERRITORIALES. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato comprende la prestación de servicios del programa de



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

actividad física para la salud dirigidos a los empleados públicos y contratistas de prestación de servicio del ministerio de transporte para las direcciones territoriales, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas definidas en la Ficha Técnica del proceso SAMC-STH-007-2018. **CLÁUSULA TERCERA.-**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales a que haya lugar, el plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de iniciación del contrato entre el Supervisor designado por el **MINISTERIO** y el **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de

CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00).IVA INCLUIDO. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Este valor comprende todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad de El **MINISTERIO** cancelará el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 16518 del 16 de enero de 2018, expedida por la Coordinadora del Grupo Presupuesto. **CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:** El **MINISTERIO** efectuará el pago del valor del presente contrato, así: El Ministerio de Transporte efectuará el pago del valor correspondiente a las clases realizadas mensualmente, conforme al valor ofertado, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de los informes parciales de las actividades desarrolladas y de la (s) factura(s) correspondiente(s), soportadas con los documentos descritos en el presente documento, una vez se suscriban entre el supervisor y el contratista las actas de recibo parcial a satisfacción de la prestación de servicios y demás documentos de ley.

NOTA: Para el último pago, adicionalmente a los requisitos mencionados con anterioridad, se deberán presentar el acta de recibo definitivo a satisfacción y el acta de terminación por vencimiento en el plazo debidamente suscrita por las partes.

Para la realización de cada pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto a sus trabajadores de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para los pagos.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996.. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** El **MINISTERIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en la cuenta corriente número XXXXXXXXXXXXX del Banco XXXXXXXXXXXX. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** En todo caso, los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996.

CLÁUSULA SÉPTIMA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato el **CONTRATISTA** contrae las siguientes obligaciones: **A. GENERALES:** Constituyen derechos y deberes del Contratista para efectos del contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

1993.o las normas que lo modifiquen o adicionen. **a)** Cumplir con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos exigidos en el pliego de condiciones y en los estudios y documentos previos. **b)** El contratista se obliga al cumplimiento oportuno de las normas laborales legales y convencionales vigentes, en especial la de efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, ARP, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato. **c)** Sostener el precio durante la ejecución del contrato. **d)** Cumplir los plazos establecidos en el contrato. **e)** Proveer a su costo todos los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos. **f)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y trabas. **g)** En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para el cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **h)** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MINISTERIO. **i)** Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de su ejecución, guardando la confidencialidad a que haya lugar. **j)** Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con las normas, procedimientos y metodología vigentes. **k)** Atender oportunamente las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato. **l)** Ejecutar el contrato en completa coordinación con el supervisor asignado por EL MINISTERIO DE TRANSPORTE para garantizar su cabal cumplimiento. El Supervisor requerirá por escrito al **CONTRATISTA** en el evento que aquel no cumpla con dicha obligación. **B. ESPECÍFICAS:** En virtud del objeto pactado, el **CONTRATISTA** realizará las siguientes actividades específicas: **a)** Prestar los servicios requeridos acorde con las ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS. **b)** En caso que los empleados públicos no estén conformes con la metodología utilizada por el instructor que dicta la clase, el Ministerio puede solicitar su respectivo cambio por un docente de iguales o mejores condiciones. **c)** Atender y prestar los primeros auxilios del personal accidentado y velar por su transporte a la Institución Prestadora de Servicios de Salud, de acuerdo con el protocolo para la prevención de accidentes de trabajo de origen deportivo, documento que se le entrega al contratista a la firma del acta de inicio. **d)** Responder por el reporte oportuno de los accidentes de trabajo y deportivos considerados de tipo laboral de los empleados públicos del Ministerio de Transporte, ante la Administradora de Riesgos Laborales y entregar copia al supervisor del contrato. **e)** El supervisor del contrato impartirá las instrucciones que se requieran al personal que intervenga en la ejecución para la perfecta ejecución del objeto contractual. **f)** El adjudicatario del proceso suministrará todos los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades. **g)** El Contratista debe garantizar en cada sede la presencia del profesor de acuerdo con la clase correspondiente, en las fechas y hora señalada. **h)** El contratista llevará un control de asistencia de los participantes en cada clase, el cual servirá de soporte para el trámite de los pagos. **i)** Una vez terminada cada clase, el Director Territorial de cada sede o a quien éste delegue, firmará el recibo a satisfacción de la clase, en el formato que para tal fin establezca el contratista, el cual servirá de soporte para el trámite de los pagos. **j)** Se garantizará por



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

parte del Contratista, el cumplimiento de los horarios de clase. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:** El **MINISTERIO** se compromete a: Verificar que los servicios prestados por el contratista se ajusten a las **ESPECIFICACIONES** y **REQUISITOS TECNICOS MÍNIMOS**. **a)** El Ministerio de Transporte deberá entregar al Contratista el cronograma de actividades a desarrollar y éstas podrán estar sujetas a cambios y modificaciones siempre y cuando se relacionen con el objeto del presente proceso, de acuerdo con las necesidades del Ministerio de Transporte previa coordinación entre las partes. **b)** Facilitar al contratista el cumplimiento del objeto contractual. **c)** Pagar el valor del contrato en los términos estipulados. **d)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la Ley. **e)** Rechazar el servicio proveído cuando no cumpla con las **ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TECNICOS MÍNIMOS** exigidos. **f)** Ejercer la supervisión del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **MINISTERIO** una garantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015; que ampare los siguientes riesgos: **a)** Cumplimiento del contrato, por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la expedición de la póliza. **b)** Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza. Esta garantía deberá ser allegada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte del **MINISTERIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **MINISTERIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MINISTERIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización del **MINISTERIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD:** El **MINISTERIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada, si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Igualmente el **MINISTERIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando el **CONTRATISTA** no informe a la entidad sobre la ocurrencia de las circunstancias previstas en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, o se compruebe que haya celebrado pactos o acuerdos prohibidos en este sentido. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERAS.- MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **MINISTERIO** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **MINISTERIO**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El **CONTRATISTA** autoriza al **MINISTERIO** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude el **MINISTERIO** por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El **CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el **MINISTERIO** y el **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- SUPERVISIÓN:** El **MINISTERIO** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, a través de Nelsy Lorena Fonseca Torres, Profesional Especializado de la Dirección de Talento Humano, quien ejercerá, entre otras, las siguientes funciones: **1)** Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes y con las estipuladas en el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de Contratos del **MINISTERIO**. **2)** Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. **3)** Suscribir las actas de iniciación y de recibo a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas al Grupo Contratos de la Oficina Asesora de Jurídica para el respectivo archivo y al Grupo de Central de Cuentas por Pagar de la Subdirección Administrativa y Financiera para el correspondiente pago. **4)** Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviar copia al Grupo Contratos de la Oficina Asesora de Jurídica. **5)** Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, deberá informar inmediatamente a la Oficina Asesora de Jurídica y el **MINISTERIO**. **PARÁGRAFO PRIMERO.- RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002, 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Mediante comunicación escrita, la Secretaria General del **MINISTERIO** podrá reemplazar al supervisor aquí designado. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o transacción; en caso de no llegar a una solución en forma directa, se podrá acudir a la conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.-LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha del vencimiento del plazo del contrato; no obstante lo anterior, si durante este tiempo no se realiza la liquidación del presente contrato el **MINISTERIO** podrá hacer uso de los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del **MINISTERIO**, de la aprobación de la garantía estipulada en la cláusula novena del presente contrato y de la suscripción del acta de iniciación entre el **CONTRATISTA** y el supervisor designado por el **MINISTERIO**; además deberá acreditar el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, de conformidad con los establecido en el inciso final del párrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Sistema de Riesgos Laborales; así como, los demás pagos de aportes parafiscales: a que hubiere lugar, de conformidad con el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., el

EL MINISTERIO,

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
Secretaria General

EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal

Elaboró: Malia Julieth Colmenares Becerra.
Revisó O.A.J Isabel Cristina Vargas S.
Revisó S.G.: Isabel Cristina Cruz Moya
Mayo 2018



MINTRANSPORTE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., el

POR EL MINISTERIO:

PAULA ANDREA SANCHEZ GUTIERREZ.

Secretaría General

POR EL CONTRATISTA:

NOTA: LA PRESENTE MINUTA PUEDE SER OBJETO DE MODIFICACIÓN DE ACUERDO A LAS ADENDAS SI LAS HUBIERE, O POR CONDICIONES DE FORMA Y/O POR MODIFICACIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL SISTEMA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SAMC-STH-007-2018.



MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-SAF-007 DE 2018

ANEXO No. 9 FICHA TECNICA Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

(Ciudad y fecha)

Señores

MINISTERIO DE TRANSPORTE BOGOTÁ, D.

C.

Asunto: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR EL SISTEMA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SASI-GI-003-2018

OBJETO: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA LA SALUD DIRIGIDOS A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LAS DIRECCIONES TERRITORIALES.

Nosotros los suscritos, de acuerdo con lo establecido en el proceso de la referencia, manifestamos con el diligenciamiento del presente Anexo, que cumplimos con las siguientes exigencias:

ACTIVIDAD	DETALLE DE LA ACTIVIDAD	SEDE	No.EMPLEADOS PÚBLICOS
1. CLASES ENFOCADAS A LA FUERZA Y ESTABILIDAD:	Aplicación del método de entrenamiento de fortalecimiento los músculos estabilizadores de la pelvis y la columna, para prevenir lesiones y promover la salud y el bienestar en esta región del cuerpo.	Antioquia	13
		Atlántico	13
		Bolívar	7
		Boyacá	6
		Caldas	6
		Cauca	6
		Cesar	7
		Córdoba	6
		Guajira	4
		Huila	8
		Magdalena	7
		Meta	7
		Risaralda	8
		Nariño	8
		Norte de Santander	7
		Quindío	8
		Santander	9
		Tolima	7
		Valle del Cauca	13
2. CLASES AERÓBICAS	Clase grupal musicalizada: Se busca generar una curva aeróbica de intensidad moderada a partir de la estimulación del sistema cardio pulmonar utilizando diferentes ritmos musicales, mejorando la coordinación, la expresión corporal, promoviendo a su vez identidad,	Antioquia	13
		Atlántico	13
		Bolívar	7
		Boyacá	6
		Caldas	6
		Cauca	6

	pertenencia e integración entre quienes asisten a la clase. Que incluya todos los ritmos como zumba, samba y similares y del folclor nacional Costa Atlántica, Costa Pacífica, Zona Andina, Llanos Orientales y ritmos modernos.	Cesar	7
		Córdoba	6
		Guajira	4
		Huila	8
		Magdalena	7
		Meta	7
		Risaralda	8
		Nariño	8
		Norte de Santander	7
		Quindío	8
		Santander	9
		Tolima	7
		Valle del Cauca	13
3. CLASES ENFOCADAS A LA MOVILIDAD Y LA RELAJACION:	Yoga – Entrenamiento de la flexibilidad corporal: Se utilizan diferentes figuras del Hatha Yoga con principios de respiración, intentando propiciar un estado superior de conciencia, incentivando a la contemplación y el auto reconocimiento en un ambiente tranquilo mediado por la narración. Estimular los diferentes grupos musculares a través de técnicas de estiramiento que permitan mejorar la movilidad y elasticidad corporal.	Antioquia	13
		Atlántico	13
		Bolívar	7
		Boyacá	6
		Caldas	6
		Cauca	6
		Cesar	7
		Córdoba	6
		Guajira	4
		Huila	8
		Magdalena	7
		Meta	7
		Risaralda	8
		Nariño	8
		Norte de Santander	7
		Quindío	8
		Santander	9
		Tolima	7
		Valle del Cauca	13

Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado:

Dirección comercial del proponente: _____.

NIT: _____.

Teléfonos: _____.

Fax: _____.

Correo Electrónico: _____.

_____ Firma el proponente o del representante legal

C. C. _____ de _____.